

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 119-2013**

Guatemala, veinticuatro (24) de mayo de 2013

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a fin de acreditar asignaciones en el renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, para el pago de comadronas, promotores sociales, capacitadores y médicos cubanos; así como previsiones de honorarios por servicios técnicos y profesionales; y servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia, además, bono 14 y bono vacacional, en diferentes actividades presupuestarias de varias categorías programáticas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **275** de fecha **23 MAYO 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
90	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	21,314,160	21,314,160
		29	29	7,252,192	7,252,192
		31	31	493,382	493,382
	<b>TOTAL:</b>				<b>29,059,734</b>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>29,059,734</b>	<b>29,059,734</b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b>29,059,734</b>	<b>29,059,734</b>
Gastos de Funcionamiento	29,059,734	29,059,734

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q29,059,734)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Dorval Carías  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

